

RESOLUCION N° **0372**
NEUQUEN,
03 SEP 2010

VISTO:

EL Expediente OE-7219-M-10, de la SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, por el cual se eleva liquidación del Convenio UOCRA Municipalidad de Neuquén correspondiente al período 26/07/2010 al 25/08/2010, más un pago de \$250,00 por única vez; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0710/09 de fecha 04 de Junio de 2009 se aprueban los términos del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obra de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 03 de Junio de 2009, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina - U. O. C. R. A. - Seccional Neuquén, tramitado por Expediente OE-9838-M-06, y agregado OE-5163-M-08;

Que por Decreto N° 1583/07, se aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Neuquen y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A. el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Acreditación Automática de los Subsidios Asistenciales en las cuentas caja de ahorros pesos abiertas por los beneficiarios;

Que a través del Expediente OE-4614-M-10, se tramitó la prórroga y modificación de la Cláusula Tercera (Modalidad II) del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obra de Infraestructura Urbana;

Que consta en dicho expediente, Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la U.O.C.R.A. acordando la prórroga por un año del Convenio, la actualización del listado de beneficiarios U.O.C.R.A. dado la reducción por bajas producidas durante el año y el aumento del monto del importe mensual no remunerativo ni salarial en sus distintas escalas, a partir de Abril/10;

Que mediante Decreto N° 0662/10, se aprobó el Acta Acuerdo indicada ut-supra;

Que por Nota S/N° de fecha 27 de Agosto de 2010, la Secretaría de Servicios Urbanos, eleva la liquidación del convenio UOCRA - Municipalidad de Neuquén, correspondiente a período 26/07/2010 al 25/08/2010 cuyo detalle se informa a fs. 02/04, que incluye un pago adicional por única vez de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) para cada beneficiario incluido en la liquidación;

Que el adicional mencionado ut supra, surge de un pedido formal realizado por varios beneficiarios del convenio U.O.C.R.A.;

Que dicha suma única representa un monto de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$31.250), que junto con la liquidación mensual determinada de acuerdo a los valores establecidos por convenio prorrogado y aprobado por Decreto N° 0662/10, asciende a Pesos Doscientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$ 205.567,00), conforme Solicitud adjunta a fs.46 de la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que la Municipalidad de Neuquén deberá presentar en soporte Magnético, que indique El Banco, los movimientos a ser acreditados con 24 veinticuatro horas hábiles bancarias de anticipación al inicio de la fecha en que se realizará el proceso de acreditación determinado por la Municipalidad autorizando el débito correspondiente, para aquellos beneficiarios detallados en el Anexo de fs. 02/04;

Que la presente tramitación cuenta con la conformidad del Secretario de Servicios Urbanos;

Que a fs. R-49 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informa que cuenta con crédito presupuestario suficiente para realizar el pago solicitado;

Que a efectos de cumplimentar lo estipulado en la Cláusula 3º del Convenio aprobado por Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto N° 0662/10, corresponde dictar la norma legal que autorice el pago tal lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS Y
LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) **PÁGUESE** a través de Tesorería Municipal, previa intervención ----- de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 205.567,00), en concepto de pago a los 125 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs. 02/04, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U. O. C. R. A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto N° 0662/10.

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. VILLAR/BIANCHI.-

17 09 2010 1786

Dr. Marcelo D. Bianchi
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén